

Edicto No. SG -1632-20 RCOL

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 232-18 RCOL, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D1006 - 19 RCOL
Panamá, 30 de agosto de 2019

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D- 357-19 RCOL de 22 de febrero de 2019, en contra del agente económico MINI SUPER CHOI.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la ley No. 45 de 31 de octubre de 2007 y Artículo 168 de la Ley 38 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(fdo)
QUIENEEN MIRANDA
Secretaria General, encargada

RCOL/ym

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

